

Podas de pino piñonero en zonas clareadas anteriormente con aprovechamiento, en el monte Sierra del Oro, (PGI) Plan de Gestión Integral de montes públicos de la Sierra Morena de Jaén
CONTR 2024_516969

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
PODAS DE PINO PIÑONERO.....	3
3. SEÑALIZACIÓN.....	7
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
5. PLAZO DE RESPUESTA.....	8
6. MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	8
7. SEGURIDAD Y SALUD.....	10
NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	10
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	12
8. OTROS REQUISITOS.....	12
9. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	15
10. CUADRO RESUMEN.....	17
11. VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN.....	17
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA.....	18
ANEXO 2. PLANO.....	18
ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	19

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de “Podas de pino piñonero, en zonas clareadas anteriormente con aprovechamiento, en el monte Sierra del Oro, incluido en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Morena de Jaén”. En el término municipal de Santisteban del Puerto. Se trata de actuaciones para reducir el riesgo de combustión en la vegetación, reducción de la densidad y la cobertura, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 13, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se centran en el monte público “Sierra del Oro”, incluido en el PGI de los montes públicos de la Sierra Morena de Jaén, gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los trabajos que se llevarán a cabo consistirán en poda, recogida y apilado de restos y su eliminación mediante astillado, y quema.

La superficie de actuación prevista es de 52 hectáreas.

PODAS DE PINO PIÑONERO

Se trata de podas de formación o tallas, y tiene como objetivo conseguir la forma natural del árbol más adecuada con fines productivos, así como una estructura fuerte, una copa abierta y bien equilibrada, para que el árbol soporte bien tanto el peso de las cosechas como las condiciones meteorológicas adversas (viento, nieve...). Con ella se intenta conseguir obtener la longitud y morfología del tronco más adecuada. Se realiza en los primeros años de vida del árbol (20-30 años), con lo cual se evitan actuaciones posteriores cuando las ramas ya han adquirido tamaños mayores y al cortarlas se producirían grandes heridas, difíciles de cicatrizar. Se procede "subiendo la copa" podando los verticilos inferiores y aclarando en la zona interna, quitando las ramas que no alcanzan el perímetro de la copa. Se reduce la superficie foliar y la copa y ramas que permanecen quedan mejor iluminadas, que son en esta especie las que mayor número de flores femeninas producen, mejorando el rendimiento.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se han establecido distintas alturas de poda: en unos casos menor de tres metros, y en otros hasta 5,5 m, por lo que en el primer caso puede ejecutarse desde el suelo con herramientas con pértiga.

Las alturas y recorridos de poda tienen carácter orientativo; el operario no podará todos los pies de una misma masa hasta la misma altura y con el mismo recorrido de poda, sino que realizará en cada pie la poda más conveniente al mismo.

Se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la herramienta adecuada. Si por cualquier circunstancia hubiera de quedar muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 3 cm.

El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso y biselado hacia abajo.

Existen tres límites en la intensidad de las podas que un pino aguanta sin sufrir daños:

- No puede cortarse nunca en la misma vez una longitud de tronco mayor de un tercio de la copa viva inicial del árbol.
- No puede dejarse una copa viva menor del tercio de la altura total del árbol.
- No pueden cortarse en una poda más verticilos que los años que hace que se aplicó la poda anterior (la copa debe ir “estirándose” con la edad).

La poda se realizará mediante cuadrillas de peones forestales especialistas y con demostrada experiencia.

No se podarán en la actuación los pies con malformaciones o los que tengan ramas muy engrosadas que suelen cicatrizar mal, y nunca las ramas de más de 15 centímetros de diámetro.

Es aconsejable realizar esta operación durante el periodo de paro vegetativo, noviembre-marzo, para disminuir los posibles daños que ocasionalmente se pudieran ocasionar para la vegetación circundante (golpes, rotura de ramas, etc), así como a los pies restantes que se están podando.

RECOGIDA

La recogida se ejecutará sobre todo el material vegetal procedente de las podas. Todo el material será acopiado en distintos puntos indicados por el técnico responsable de la Agencia **para su posterior eliminación mediante desbrozadora de martillos, o mediante quema**, según corresponda.

Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales a eliminar, procedentes de los trabajos descritos anteriormente, en la forma adecuada para facilitar en el mayor grado posible su posterior eliminación.

Se recogerán y apilarán todos los restos dejando acordonados o amontonados todos estos residuos en el centro de ellas calles o terrazas más cercanas para su eliminación. Esta recogida se realizará en montones lo suficientemente retirados de los árboles para no dañar los pies tratados y seleccionados, así como a cualquier otro tipo de vegetación.

Entre las labores precedentes y la recogida de los residuos generados en esta labor, no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

Nunca se apilarán previamente los residuos en cauces de barrancos o arroyos de forma tal que pudieran formarse represas que supongan un riesgo de avenidas en caso de lluvias torrenciales.

ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS

Esta labor se efectuará en aquellos días y horas de menor riesgo de incendio, evitando las grandes fogatas y tomando las precauciones oportunas. Se quemará en días posteriores a lluvias y cuando el viento esté en calma, deteniéndose la quema en periodo o días de fuertes heladas. Se respetarán las Épocas de Peligro publicadas oficialmente. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las catorce horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.

*Para la ejecución de la operación de quema, deberán observarse en todo momento **las disposiciones vigentes en materia de incendios**, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.*

Procedimiento y metodología:

- Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: Una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.
- La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pie, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

Medidas preventivas:

- Deberán observarse en todo momento las disposiciones vigentes en materia de incendios, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.
- Previamente a la ejecución de la quema se deberá asegurar la zona estableciendo un perímetro alrededor de las hogueras en el que se realice un raspado hasta suelo mineral de al menos un metro de anchura.
- No se abandonará la zona de las quemas hasta que éstas estén completamente apagadas.
- Una vez terminada la quema, las pilas se rematarán finalmente cubriéndolas con tierra vegetal adyacente, mediante azada y/o pala. No se cubrirán con cenizas y las brasas tienen que estar totalmente apagadas.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Los residuos de cierto diámetro, se tronarán en trozos de menor tamaño, para facilitar la combustión.
- El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 25 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 50 días entre octubre y febrero.
- **La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, iniciar los trabajos de eliminación de residuos mediante quema sin la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.**
- La época de realización de las quemas será el invierno y durante la primavera. Se evitará la realización de quemas en las Épocas de Peligro “Alto” y “Medio” publicadas oficialmente.
- La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las trece (13) horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.
- Se deberá disponer de una dotación de herramientas con la que debe contar las cuadrillas que participen en estas labores, en caso de eliminación por quema entre las que deben figurar los siguientes elementos:
 - Mochilas extintoras de 25 litros de capacidad llenas de agua.
 - Se dispondrá de un batefuego o azada por máquina y/o trabajador.
 - Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona.
- Un peón deberá estar permanentemente atento a la evolución de la quema con los medios materiales precisos para evitar que la quema se propague fuera de los montones. Igualmente se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para que en un plazo máximo de 20 minutos se realice un primer ataque de contención del fuego en el caso de que éste se extienda a las masas forestales cercanas. En caso de que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario se situará en la zona de quema, a petición del responsable de los trabajos y durante las horas que se determinen, al menos un operario que vigile la extinción total del mismo.
- En caso de que al final de la jornada laboral se advierta que las brasas estén todavía encendidas, la empresa adjudicataria deberá disponer de lo necesario para que permanezca en el tajo el personal que se considere oportuno hasta que las brasas se hayan apagado completamente.
- El responsable de los trabajos fijará las limitaciones o suspensión de las quemas por motivos meteorológicos.
- Se deberá comunicar al COR (Centro operativo Regional) o COP (Centro Operativo Provincial), el personal y maquinaria que estén trabajando en el monte, así como su ubicación y el periodo de quema.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En cualquier caso, la ejecución de la quema deberá ajustarse a los condicionantes y horarios autorizados en el permiso de quema emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, y que se deberá solicitar de forma previa a la ejecución de la quema por parte de la empresa adjudicataria.

SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA LOS DAÑOS QUE POR INCENDIOS SE PUDIERAN OCASIONAR AL MONTE POR INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA SE VERÁ OBLIGADA A RESTAURAR EL DAÑO PRODUCIDO SIN DERECHO A COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

3. SEÑALIZACIÓN

Se colocará una señal vertical indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea., Europa invierte en las zonas rurales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos, quedando instalada de manera permanente.

Señal de acero galvanizado. Dimensiones: Placa 96 x 54 cm. Soporte: Un poste de 80 x 40 mm y 2,5 m .

A modo de ejemplo se adjunta la siguiente imagen de un cartel que puede servir como modelo. La señal a instalar sería idéntica a este modelo, cambiando sólo dos cosas: 1ª) el título de la actuación. 2ª) el texto que aparece alusivo a la Red Andaluza de Vías pecuarias, que se cambiaría por: Plan de Gestión Integral de la Sierra Morena de Jaén. El resto de contenidos y logos, y su disposición en el cartel, es idéntico al modelo.



Adecuación del camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de vías pecuarias.

Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios con alto valor natural, y el estado de paisajes europeos.

Red Andaluza de Vías Pecuarias

Proyecto cofinanciado por el fondo por La Unión Europea.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



TÍTULO ABREVIADO DE LA ACTUACIÓN: **Podas de pino piñonero en el monte Sierra del Oro.**

FOCUS ÁREA: **Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, y el estado de los paisajes europeos.**

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados Página 7 de 19

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Plan de Gestión Integral de montes públicos de Sierra Morena de Jaén.

Es importante que el cartel de la actuación se haga con los nuevos colores del Manual de Identidad Corporativa. Hay una aplicación de Fondos Europeos llamada SIP para el diseño de cartel: <https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/sip/manualSIP.php>.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en ocho (8) meses. No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo que, por circunstancias ajenas hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, y no exceda el de justificación de pagos financiados con fondos procedentes del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

5. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

6. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas de ejecución completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

El personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de ejecución ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades de ejecución correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato CONTR 2024_516969 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

A partir de los albaranes se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato: CONTR 2024_516969.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente servicio, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

PODAS DE PINO PIÑONERO EN EL MONTE SIERRA DEL ORO, incluido en el PGI de la Sierra Morena de Jaén						
CUADRO DE PRECIOS						
Nombre del Monte	Término Municipal	Actuaciones	Ud	Medición	Precio unitario	IMPORTE (SIN IVA)
Sierra del Oro	Santisteban del Puerto.	PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO <=1 M, Ø RAMAS <=3CM	pie	158,00	0,98	154,84
		PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO >1 <=2 M, Ø RAMAS <=3CM	pie	312,00	0,76	237,12
		PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO >1 <=2 M, Ø RAMAS > 3CM	pie	2.343,00	0,84	1.968,12
		PODA ALTURA 3 M, RECORRIDO > 2 M, Ø RAMAS > 3CM	pie	4.630,00	1,24	5.741,20
		PODA ALTURA 5,5 M, RECORRIDO >2 <=3 M, Ø RAMAS <=6 CM	pie	522,00	2,91	1.519,02
		PODA ALTURA 5,5 M, RECORRIDO >3 M, Ø RAMAS <=6 CM	pie	679,00	2	1.358,00
		REC.APILADO RESIDUOS P/PODA DEN.<=8 T, PENDIENTE <=30%	ha	28,00	186,05	5.209,40
		REC.APILADO RESIDUOS P/PODA DEN.<=8T, PENDIENTE 30-50%	ha	23,00	204,67	4.707,41
		REC.APILADO RESIDUOS P/PODA DEN.<=8 T, PENDIENTE >50%	ha	1,00	223,26	223,26
		ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (MARTILLOS) DEN<8 T/HA, PENDIENTE < 10%	ha	3,00	371,93	1.115,79
		ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (MARTILLOS) DEN<8 T/HA, PENDIENTE 20-30%	ha	13,00	595,05	7.735,65
		ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (MARTILLOS) DEN<8 T/HA, PENDIENTE 20-30%	ha	18,00	706,67	12.720,06
		QUEMA RESIDUOS, DENSIDAD <= 8 T/HA	ha	18,00	145,37	2.616,66
		INSTALACIÓN SEÑAL FEADER 96X54 cm	u	1,00	147,94	147,94
TOTAL						45.454,47

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
 - La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ		07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

8. OTROS REQUISITOS

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable de la ejecución indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al responsable de los trabajos, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de los trabajos, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en esta actuación se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



9. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.
- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- 1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- 2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- 3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- 4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la im-

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



plantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

10. CUADRO RESUMEN

N.º de Expediente: CONTR 2024_516969

Título del Expediente: “Podas de pino piñonero en zonas clareadas anteriormente con aprovechamiento, en el monte Sierra del Oro, incluido en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de Sierra Morena de Jaén”.

Otros datos de interés: Programa de Gestión Integrada (PGI).

Objeto:

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de “Podas de pino piñonero en el monte Sierra del Oro, incluidos en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Morena de Jaén, que celebre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Lugar de ejecución:

Montes “Sierra del Oro”. Término Municipal: Santisteban del Puerto (Jaén).

11. VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

PERSONA DE CONTACTO

Oficina provincial de Jaén: VANESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ. Teléfono: 697956290

vanesa.martinez.sanchez@juntadeandalucia.es

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

ANEXO 2. PLANO

Se adjunta como documentación de la licitación un plano de situación y mediciones de las actuaciones.

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARTINEZ SANCHEZ VANESA - 52557472B MARTINEZ SANCHEZ	07/06/2024 12:12:52	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw492y561ten226Wk812aVtZwVk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/